

ACTA DE FINALIZACIÓN

Nº. Contrato /	DJC-CD-08.03.02-297-2023	Valor Contrato /	\$ 8.318.100.00 Incluido IVA						
Contratante – NIT.	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – NIT. 805.000.889-0								
Supervisor – CC.	Oscar Eduardo Atencio Ramos C.C 94.534.164 de Cali, Valle								
Contratista – NIT	LEADERSEARCH S.A.S. NIT 830.065.157- 8								
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL MANEJO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE FAVOREZCA LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD DE LA UNIAJC DIRIGIDA A SUS ESTUDIANTES Y EGRESADO.								
Fecha de Inicio	21/11/2023	Fecha de Terminación	31/12/2023						
Plazo de Ejecución	40 días calendario								
Modificaciones durante la ejecución	N/A								
<p>Los suscritos Oscar Eduardo Atencio Ramos, mayor de edad, identificado con la C.C. N°. 94.534.164, quien como supervisor representa a la Institución Universitaria Antonio José Camacho y LEADERSEARCH S.A.S, con NIT N°. 830.065.157- 8, representado legalmente por Yobany Borrero Fajardo identificado con C.C. N°. 79.656.501 expedida en Bogotá, quien actúa como contratista, se reunieron con el objeto de dejar constancia de la finalización de “PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL MANEJO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE FAVOREZCA LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD DE LA UNIAJC DIRIGIDA A SUS ESTUDIANTES Y EGRESADO.”.</p> <p>Una vez revisado se deja constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas o características pactadas, quedando el acuerdo entre las partes, de prestar el soporte y atender las consultas sobre novedades que pudieren resultar del funcionamiento del producto durante el primer bimestre de su implementación en 2023. Por lo tanto se recibe a entera satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>Para constancia ser firma en Santiago de Cali a los treinta y un (31) días del mes de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023).</p> <table border="0"><tr><td>EL SUPERVISOR,</td><td>EL CONTRATISTA,</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Oscar Eduardo Atencio Ramos C.C. N°. 94.534.164 de Cali, Valle</td><td>LEADERSEARCH S.A.S Nit. 830.065.157- 8 R.L Yobany Borrero Fajardo C.C N°. 79.656.501 de Bogotá</td></tr></table>				EL SUPERVISOR,	EL CONTRATISTA,			Oscar Eduardo Atencio Ramos C.C. N°. 94.534.164 de Cali, Valle	LEADERSEARCH S.A.S Nit. 830.065.157- 8 R.L Yobany Borrero Fajardo C.C N°. 79.656.501 de Bogotá
EL SUPERVISOR,	EL CONTRATISTA,								
									
Oscar Eduardo Atencio Ramos C.C. N°. 94.534.164 de Cali, Valle	LEADERSEARCH S.A.S Nit. 830.065.157- 8 R.L Yobany Borrero Fajardo C.C N°. 79.656.501 de Bogotá								

<div><div><div><div><div><div></div></div></div><div><div><div></div><div><div>LeaderSearch</div></div></div></div><div><div><div><div><div><div></div></div></div><div><div><div></div></div></div><div><div><div></div></div></div></div></div><div>LEADERSEARCH S.A.S NIT: 830.065.157-8 AV EL DORADO 68 B 70 BOGOTÁ, D.C.</div></div></div></div></div>	RESPONSABLE DE IVA, GRAN CONTRIBUYENTE RES. 012220 26/DIC/2022, AUTORRETENEDOR RES. DIAN 09003 01/AGO/07, RETENEDORES DE IVA E ICA, GRAN CONTRIBUYENTE SHD RES DDI-023769 DE 29/NOV/2021, ACTIVIDAD ICA 6312 TARIFA 9.66X1000. AUTORIZACION DIAN NO. 18764060444310 DE FECHA 23/NOV/2023 A 23/NOV/2025 PREFIJO FE01 RANGO 970085574 A 970124479 VIGENCIA 24 MESES
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FE01970085662	

DATOS DEL CLIENTE		Fecha Expedición	Hora de Expedición
Nombre: INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO		07.12.2023	19:43:28-05:00
NIT/CC:	8050008890	Fecha de generación	Hora de generación
Tipo de Documento	NIT	07.12.2023	05:26:35-05:00
		Fecha de vencimiento	
		05.02.2024	
		Plazo Pago 60 Días	Código cuenta 805000889
		Orden del cliente CDP 15313	
Ciudad: Cali	Teléfono: 6652828	Datos de ventas :	Factura SAP:
Dirección: AV 6 norte 28N 102 SAN VICENTE		LUKALZ-X98150	970085662
Medio de Pago	Acuerdo mutuo	Forma de Pago	CREDITO

ANUNCIANTE 0805000889 - INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

Código	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total	% Iva	
IAME	07.12.2023 Plan Base Universitaria Empleo.c	1	6,937,368	6,937,368	19	1
Total Items: 1						

Código QR y CUFE	FIRMA DE ACEPTADO Y RECIBIDO	TOTAL VENTA	6,937,368
 CUFE: 7f27a320c676ea6ab6e4aa13614ae40c6a2801539a820c5a08cc26c7139ee67092b1e1def9adf1af712bc9b1921f4ded		DCTO. CLIENTE	0
		DCTO. AGENCIA	0
		TOTAL VENTA NETA	6,937,368
	Nombre	I.V.A.	1,318,100
	Documento	BASE I.V.A.	6,937,368
	Fecha	TOTAL FACTURA	8,255,468

Valor en Letras: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE	Clasificación IVA 0 - Exento 2 - Gravado 19% 3 - Excluido 4 - No gravado 5 - Gravado 16%
--	---

Observaciones:

Esta factura se entiende aceptada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y/o entrega. Cualquier reclamo debe ser presentado directamente al emisor dentro de este plazo al correo electrónico emisionfacturaelectronica@eltiempo.com. En caso de mora en el pago se causarán los intereses más altos permitidos por ley. El canal de recepción de esta factura es aceptado y conocido por el adquirente. Si desea ampliar información comunicarse al teléfono 2940100 con el área de Cartera en las siguientes Ext. 3473, 3475, 3447, 2887. Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de facturación electrónica de Delcop Colombia S.A.S NIT 860.028.581.

Favor Consignar en: BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE NO. 17805679587
 FE01970085662805000889

REFERENCIA DE PAGO No 970085662-59	
PAGUE	
Hasta el 05/02/2024	8,255,468.00
Hasta el	
Hasta el	

KEVIN OSWALDO BOLIVAR PRIETO
Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
NIT. 860.001.022-7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 2370 - RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA y 2380 - ACREEDORES VARIOS por los últimos seis meses al mes de noviembre de 2023 contra la planilla PILA de los últimos seis meses.
 - Verificación del pago de la planilla PILA de los últimos seis meses al mes de noviembre de 2023, esta revisión se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje por los últimos seis meses al mes de noviembre de 2023 mediante la planilla integrada de liquidación PILA.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023, por solicitud de la Administración de CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.



KEVIN OSWALDO BOLIVAR PRIETO

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No 234531-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.



KEVIN OSWALDO BOLIVAR PRIETO
Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
NIT. 860.001.022-7

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas 2370 – “Retenciones y aportes de nómina” y “2380- Acreedores Varios”, con corte al 30 de noviembre del 2023, contra la planilla de seguridad social al mismo corte.
 - Verificación que el pago de las planillas PILA con fecha de pago del 04 de diciembre del 2023 el pago se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

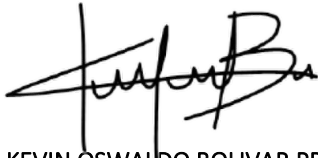
CERTIFICA QUE: (Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Casa Editorial el Tiempo S.A. la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de noviembre del 2023 por un pago total de seguridad social de \$1.459.334.100 a través de las siguientes planillas como se detalla a continuación:

Tipo de planilla	N° Planilla	Valor
Empleados	72794613	\$ 1.456.713.500
Empleados	72796091	\$ 127.200
Aprendices	72732298	\$ 600.400
Pensionados	72763537	\$ 1.893.000
Total		\$ 1.459.334.100

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá D.C. a los (07) siete días del mes de diciembre de 2023, por solicitud de la Administración de la Compañía con destino a CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.



KEVIN OSWALDO BOLIVAR PRIETO

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No 234531-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.



🏠 Cra. 17 # 89 -31 Ofc: 805
☎ + (57) (1) 747 0934
🌐 Bogotá - Colombia
🖱 www.auditbe.com
AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S
NIT: 901.247.201-3

LILIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Obrando en calidad de Revisor Fiscal Suplente de
LEADERSEARCH S.A.S.
NIT 830.065.157-8

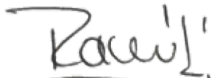
CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; así como por el reconocimiento de las transacciones de acuerdo con el marco contable aplicable a la Compañía.
5. La Administración de la Compañía solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. He obtenido de la Administración de la Compañía la información que he considerado necesaria y he realizado los procedimientos que he considerado procedentes en la aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría* aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con las planillas de autoliquidación de aportes y documentos de pago que he tenido a la vista, la Compañía realizó el pago de aportes de sus empleados al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos profesionales, y Parafiscales correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2023; y el pago de aportes de sus empleados al sistema de Salud correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2023.
2. De acuerdo con manifestaciones de la Administración la Compañía se está acogiendo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que establece la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, correspondientes a sus trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) SMMLV.

Se expide en Bogotá D.C., el cinco (5) de diciembre del 2023 a solicitud de la Administración de la Compañía.



LILIANA RAMÍREZ RODRIGUEZ

Revisor Fiscal suplente

T.P. No. 276038-T

Designada por Audit Business Enterprise S.A.S.

Registro No.51220231601



🏠 Cra. 17 # 89 -31 Ofc: 805
☎ + (57) (1) 747 0934
🌐 Bogotá - Colombia
🖱 www.auditbe.com
AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S
NIT: 901.247.201-3

LILIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Obrando en calidad de Revisor Fiscal Suplente de
CEETTV S.A.
NIT 900.163.045-5

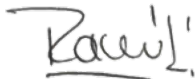
CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; así como por el reconocimiento de las transacciones de acuerdo con el marco contable aplicable a la Compañía.
5. La Administración de la Compañía solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. He obtenido de la Administración de la Compañía la información que he considerado necesaria y he realizado los procedimientos que he considerado procedentes en la aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría* aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con las planillas de autoliquidación de aportes y documentos de pago que he tenido a la vista, la Compañía realizó el pago de aportes de sus empleados al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos profesionales, y Parafiscales correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2023; y el pago de aportes de sus empleados al sistema de Salud correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2023.
2. De acuerdo con manifestaciones de la Administración la Compañía se está acogiendo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que establece la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, correspondientes a sus trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) SMMLV.

Se expide en Bogotá D.C., el cinco (5) de diciembre del 2023 a solicitud de la Administración de la Compañía.



LILIANA RAMIREZ RODRIGUEZ

Revisor Fiscal Suplente

T.P. No. 276038-T

Designada por Audit Business Enterprise S.A.S.

Registro No.51220231514



🏠 Cra. 17 # 89 -31 Ofc: 805
☎ + (57) (1) 747 0934
🌐 Bogotá - Colombia
🖱 www.auditbe.com
AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S
NIT: 901.247.201-3

Liliana Ramirez Rodriguez
Obrando en calidad de Revisor Fiscal suplente de
CIRCULO DE LECTORES S.A.S.
NIT 860.079.968-4

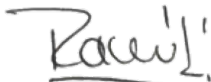
CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; así como por el reconocimiento de las transacciones de acuerdo con el marco contable aplicable a la Compañía.
5. La Administración de la Compañía solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. He obtenido de la Administración de la Compañía la información que he considerado necesaria y he realizado los procedimientos que he considerado procedentes en la aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría* aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con las planillas de autoliquidación de aportes y documentos de pago que he tenido a la vista, la Compañía realizó el pago de aportes de sus empleados al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos profesionales, y Parafiscales correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2023; y el pago de aportes de sus empleados al sistema de Salud correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2023.
2. De acuerdo con manifestaciones de la Administración la Compañía se está acogiendo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que establece la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, correspondientes a sus trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) SMMLV.

Se expide en Bogotá D.C., el cinco (5) de diciembre del 2023 a solicitud de la Administración de la Compañía.



Liliana Ramirez Rodriguez

Revisor Fiscal suplente

T.P. No. 276038-T

Designada por Audit Business Enterprise S.A.S.

Registro No.5122023237

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



234531-T

KEVIN OSWALDO
BOLIVAR PRIETO
C.C. 1026289180
RES. INSCRIPCION 917
UNIVERSIDAD CENTRAL

DEL 17/11/2017



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

255336

240151

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-SEP-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-00957135-M-1026289180-20171122

0058556474A 1

9902285969

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.026.289.180**

BOLIVAR PRIETO

APELLIDOS

KEVIN OSWALDO

NOMBRES

FIRMA



Fecha de elaboración del informe: 31- Diciembre – 2023

Ing.

HUGO A. GONZALEZ LOPEZ

Rector - UNIAJC

1. Información General

Contrato No.: DJC-CD-08.03.02-297-2023			
Contratante – Nit:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO Nit. 805.000.889-0		
Contratista – CC/Nit:	LEADERSEARCH S.A.S. NIT 830.065.157- 8		
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL MANEJO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE FAVOREZCA LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD DE LA UNIAJC DIRIGIDA A SUS ESTUDIANTES Y EGRESADO.		
Fecha de Inicio:	21/11/2023	Fecha de Terminación:	31/12/2023
Valor Inicial:	\$ 8.318.100	Valor Otro Sí (adición o dismin.)	N/A
Valor Ejecutado:	\$ 8.318.100		
Forma de Pago:	UNIAJC pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.		
Certificado de Disponibilidad:	15313	Registro Presupuestal:	40345
Número de Factura:	FE01970085662	Fecha de Factura:	07/12/2023
Valor Factura:	\$ 8.255.468		
Supervisor y/o Interventor:	Oscar Eduardo Atencio Ramos C.C 94.534.164 de Cali, Valle		

2. Obligaciones Generales del Contratista

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
Técnicas: Cantidad de Licencias, Tiempos de entrega.	100%
Legales: Documentación legal, Actas, Licencias.	100%
Laborales: Pago de aportes.	100%
Financieras: Factura.	100%
Riesgos: Efectividad de los controles a los riesgos detectados.	100%
Otros	No Aplica

3. Obligaciones Especiales del Contratista

Periodo del Informe: 01 diciembre – 31 diciembre	
Actividades y/o entregables pactados con el contratista (Obligaciones Especiales) ¹	Gestión realizada por el Contratista
1. Proveer y brindar apoyo en el diseño de un micrositio de acceso a portal laboral de acuerdo con los requerimientos y las especificaciones de imagen corporativa de la UNIAJC.	Se realizaron las adecuaciones pertinentes al micro sitio, ajustándolo a los requerimientos institucionales.
2. Administrar la información de los usuarios que se registren el portal laboral: <ul style="list-style-type: none"> Sistematizar y actualizar las hojas de vida de los estudiantes, practicantes y egresados través de la página web de la institución. Validar las opciones que permitan segmentar la base de datos por tipo de candidatos y permitir el acceso exclusivo a la comunidad UNIAJC por medio de documento de identificación. 	Se establecieron los perfiles específicos para cada tipo de usuario y también se verificó el proceso de registro en el portal.
3. Contar con software que soporta el sistema de información por medio de servicios web, base de datos búsqueda y almacenamiento.	Se verifica que los servicios web faciliten la comunicación y la interoperabilidad del sistema de información.

¹ Es necesario que para cada pago, el Interventor o Supervisor detalle las actividades realizadas por el contratista y los entregables del periodo correspondiente.

<p>4. Sistematizar la validación de cédulas que permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segmentar la base de datos por tipo de candidatos. • Permitir únicamente el ingreso de candidatos a la base de datos que sean parte de la comunidad universitaria. 	<p>Se verificó que existe un proceso de validación de identidad que garantiza que solo la comunidad universitaria tenga acceso al portal laboral.</p>
<p>5. Asignar los usuarios requeridos (egresados- estudiantes-practicantes) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrar la cuenta de la institución en el portal laboral, validar (aprobar o rechazar) y eliminar las vacantes publicadas por las empresas. • Hacer búsquedas con diversos criterios de filtro sobre la base de datos de la comunidad educativa. • Observar que las ofertas de empleo que las compañías repliquen a la institución queden publicadas automáticamente en la base universitaria del portal de empleo. • Eliminar las ofertas de empleo en cualquier momento en caso de encontrar vacantes que no cumplan con las expectativas de los usuarios. 	<p>Se establecen los roles específicos para los usuarios designados a administrar la cuenta de la institución en el portal laboral, además de la configuración del sistema para permitir a los usuarios designados eliminar ofertas de empleo en cualquier momento si encuentran vacantes que no cumplen con las expectativas de los usuarios o no cumplen con los estándares establecidos.</p>
<p>6. Proveer un espacio donde la comunidad universitaria encuentre todas las ofertas de empleo desde donde pueden conocer el detalle de cada una de las vacantes y hacer la postulación en línea de manera fácil y rápida.</p>	<p>Se proporciona información detallada sobre las vacantes, además de incluir funciones de filtrado y clasificación para facilitar la búsqueda de empleo.</p>
<p>7. Proveer reportes de uso mensual, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición de la base de datos de la comunidad educativa de acuerdo con: <ul style="list-style-type: none"> • Número de registros nuevos • Número de registros actualizados • Distribución de la base de datos por género • Candidatos postulados a ofertas de empleo: <ul style="list-style-type: none"> • Número de usuarios que se postularon a ofertas de empleo • Distribución de los postulantes de acuerdo con el género • Listado de aplicantes (nombres completos, aspiración salarial, último contacto telefónico, datos laborales, 	<p>Se verificó que el sistema genera los reportes acorde a los criterios estipulados.</p>

<p>aspiración salarial, última experiencia laboral, nivel ingles).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacantes publicadas: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de vacantes por tipo de contrato • Cantidad de vacantes por sector • Compañías registradas para publicar ofertas de empleo: <ul style="list-style-type: none"> • Información e datos de contacto de la empresa interna para seguimiento de ofertas publicadas. 	
<p>8. Plan de comunicación con la comunidad universitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mail de bienvenida a las personas que registren su hoja de vida en la base de datos. • Mail de respuesta para confirmar la aplicación de los candidatos a las ofertas de empleo. • Mail de respuesta al aplicante a una oferta de empleo, enviado al correo electrónico del usuario, informando que aplico a una oferta laboral. • Campaña publicitaria dirigida a los estudiantes que hayan finalizado estudios en la universidad y que autorizaron envío de comunicaciones, para que conozcan la existencia del portal • Campaña de actualización semestral de usuarios registrados una convocatoria semestral. 	<p>Se verificó la funcionalidad del sistema en los aspectos de comunicación con el usuario y se definieron los textos de campaña publicitaria de lanzamiento y de actualización semestral, para que los estudiantes y egresados conozcan la existencia del portal</p>
<p>9. Reporte detallado de las empresas internas y externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de registro • Nombre de la empresa, Nit, industria y sector. • Datos de contacto (teléfono, e-mail, teléfono y nombre de contacto) 	<p>Se verificó que el sistema genera los reportes acorde a los criterios estipulados.</p>
<p>10. Reporte detallado de ofertas de empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de empresa • ID de la oferta • Datos de la empresa • Fecha de publicación • Tipo de contrato • Estado de aprobación • Ciudad • Profesión, cargo equivalente y salario 	<p>Se verificó que el sistema genera los reportes acorde a los criterios estipulados.</p>

11. Descarga de reporte diario de la información sobre las vacantes registradas por los empleadores, de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio del Trabajo.	Se verificó que el sistema genera los reportes acorde a los criterios estipulados.
12. Apoyar a las áreas que lideran la estrategia de empleabilidad en la institución: proyección Social y Bienestar Universitario.	Se recibió material de apoyo por parte del contratista para la gestión que compete a la Uniajc en el proceso de aprobación del portal ante el Ministerio del Trabajo, indicaciones y recomendaciones respecto al uso del portal.
13. Su rol general será brindar apoyo en la Dirección de Proyección Social, particularmente en el programa de Egresados, a través de la administración eficiente y dinámica de las bases de datos de Estudiantes, Practicantes y graduados y ofrecer herramientas que permitan optimizar el apoyo profesional que brinda la Institución a toda la comunidad universitaria facilitando el acceso al mercado laboral.	Se realizó inducción en el uso y funcionalidades de la plataforma

4. Aportes a la Seguridad Social

El Supervisor y/o Interventor le consta que el contratista pagó los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, encontrándose que sus cotizaciones para la presentación de esta acta, están ajustadas a la Ley (se anexan las evidencias).

Seguridad Social - Personas Jurídicas

Fecha Certificado: 07 / 12 / 2023	
Nombre del Revisor Fiscal o Contador	Tarjeta Profesional: N°. 234531-T
Kevin Oswaldo Bolívar Prieto	

5. El Balance Económico del Contrato es el siguiente:

Detalle	Fecha Acta y/o Informe	Factura y/o C. Cobro.		Valor Contrato	Amortización Anticipo	Pagos Realizados	Saldo Contrato
		N°.	Fecha				
Inicio del Contrato	21/11/2023	No Aplica	No Aplica	\$8.318.100	No Aplica	No Aplica	\$8.318.100
Cuota N°. 1 – Rec. Total	31/12/2023	FE01970085662	07/12/2023	No Aplica	No Aplica	\$8.255.468	0
SALDO A FAVOR DE LA UNIAJC							\$62.632

6. Recomendaciones y Conclusiones

7. Anexos

N/A

Supervisor y/o Interventor,

Contratista,



Oscar Eduardo Atencio Ramos

C.C. 94.534.164

Cargo: Coordinador (E) Programa de Egresados



LEADERSEARCH S.A.S

Nit N°. 830.065.157-8

R.L Yobany Borrero Fajardo

C.C 79.656.501 de Bogotá